



DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El que suscribe, **Diputado José Gonzalo Espina Miranda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REESTABLEZCA EL SISTEMA DE TANDEO DE AGUA PARA LAS COLONIAS DE LOS PEDREGALES, MIGUEL HIDALGO Y CHIMILLI, TODAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN; ASÍ MISMO SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ENVÍEN LAS CUADRILLAS NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DE FUGAS DE DICHAS COLONIAS YA QUE SE PIERDE MÁS DEL 50% DEL VITAL LÍQUIDO.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El agua juega uno de los papeles preponderantes en la vida del ser humano y del desarrollo de la vida en nuestro planeta, su cuidado, tratamiento y uso



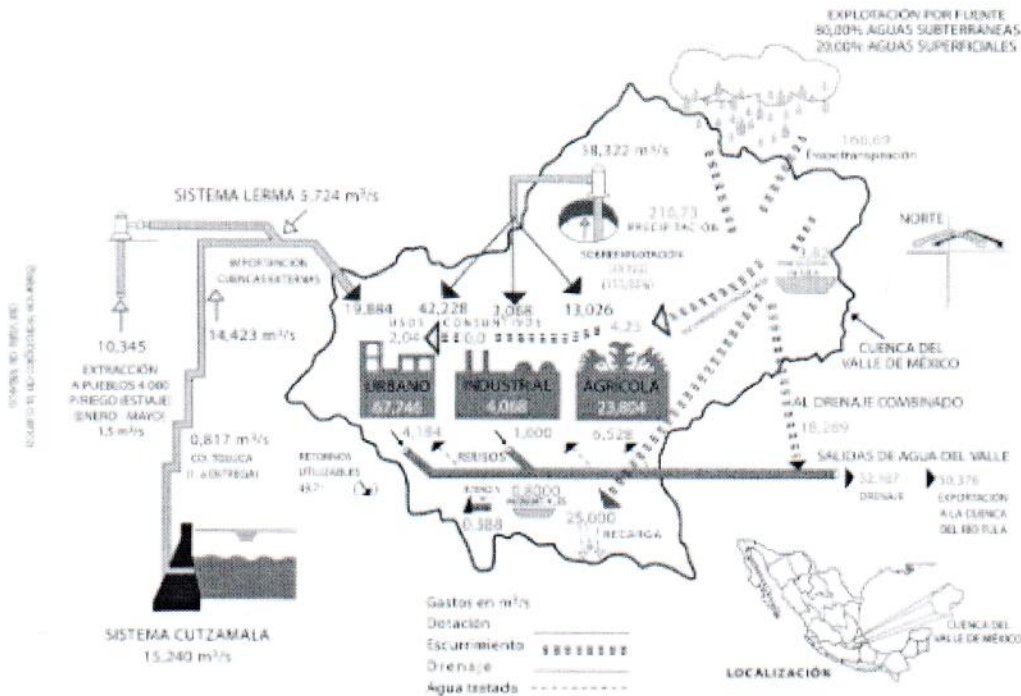
DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

correcto es responsabilidad de todas y todos, con la finalidad de crear un presente habitable y generar un futuro certero.

En la Ciudad de México, por su ubicación geográfica y condiciones de un terreno accidentado, además de su alta elevación sobre el nivel del mar dificulta el tratamiento de este vital líquido. Condición que ha generado un desabasto en gran parte de las demarcaciones territoriales que la conforman.

La cuenca del Valle de México en la cual se encuentra la capital del de país, se localiza en el extremo sur del altiplano mexicano, a una altura media de 2240 metros sobre nivel del mar, la limitan al norte las Sierras de Tepozotlán, Tezontlalpa y Pachuca; al Este los llanos de Apan y la Sierra Nevada; al sur, las Sierras de Chichinautzin y del Ajusco, y al oriente las sierras de las Cruces, Monte alto y Monte Bajo, con una superficie de 9674 km², de la cual la Ciudad de México ocupa el 9.04% del territorio. Concentrando en esta última unos de los centros urbanos más grandes del mundo, con uno de los desafíos más grandes, el de proporcionar el servicio del vital líquido a la población de esta zona.

Segundo. Uno de los problemas que enfrenta la Ciudad de México a la hora de proporcionar este servicio es la recarga del acuífero, ya que no cuenta con sitios adecuados para regularizar y almacenar el agua de lluvia, siendo esta una de las urbes con mayor temporal de lluvias al año, sin embargo, las edificaciones no cuentan con los mecanismos de recolección de agua de lluvia, con la finalidad de ayudar a proporcionar con mayor eficiencia este recurso natural a la zona de la capital.



En este sentido existe una coordinación entre las entidades federativas y el gobierno de México con la finalidad de proporcionar este servicio a población de la zona, (el gobierno de) la Ciudad de México es la encargada del suministro y distribución, así como de atender el despojo de aguas residuales.

Tercero. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), la demarcación territorial de Tlalpan ocupa el lugar número tres en crecimiento poblacional en la Ciudad de México, lo que conlleva una mayor exigibilidad de servicios y de la garantía del pleno ejercicio de los derechos humanos como lo es el acceso al recurso natural agua.

La Alcaldía de Tlalpan es considerada uno de los principales pulmones de la Ciudad de México debido a que el 70% de su territorio es suelo de conservación, lo cual impide la realización de obras para suministro de agua potable y de otros servicios



DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

básicos de tal manera que las colonias Los Pedregales, Miguel Hidalgo y Chimilli son abastecidas por los pozos locales.

Cuarto. Los pozos que abastecen las colonias Los Pedregales, Miguel Hidalgo y Chimilli han sido suspendidos por instrucciones de la Jefa de Gobierno, teniendo como resultado que los vecinos de la Alcaldía se vean en la necesidad de contratar servicios de agua potable a través de pipas que han resultado un golpe para su economía, siendo que el acceso al agua es un derecho humano que el gobierno debe de garantizar.

Quinto. Aunado a esta situación se han reportado grandes cantidades de fugas de agua en estas zonas tardando hasta 20 días en repararlas perdiendo más del 50% del suministro de agua en dicha demarcación territorial.

El desabasto de dicho recurso natural provoca focos de infecciones gastrointestinales y enfermedades de la piel; debido a la situación actual que se vive a nivel mundial uno de los elementos fundamentales como medida de prevención contra el SarsCov-2 es lavar frecuentemente las manos y al no tener acceso al agua se genera un alto número de contagios de dicho virus.

Es facultad y obligación de la administración pública local garantizar el subministro de agua para crear las condiciones de salubridad, saneamiento y vida digna de los habitantes de estas colonias pertenecientes a la Alcaldía de Tlalpan.

Por lo anterior, presento la proposición con punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el artículo 9 apartado F de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Segundo. Que el artículo 35 fracciones X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública establece que la Secretaría de Medio ambiente, tiene como facultad la protección de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales. Así como:

I a IX [...]

X. Dictar, en coordinación con el organismo público correspondiente, las políticas públicas y normatividad que garanticen el derecho humano al agua y saneamiento, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reúso de agua en la Ciudad;

XI. Coordinar al organismo público responsable de la construcción y operación hidráulica y de prestar el servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;

Tercero. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública establece que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable y coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda.

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. *Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, así como del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, y de las leyes correspondientes a los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de la Ciudad;*
- II. *Formular, coordinar y evaluar el Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad;*
- III. *Elaborar, en coordinación con las autoridades correspondientes, los programas parciales de desarrollo urbano, así como sus modificaciones, y someterlos a la consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno;*
- IV. *Conducir, en coordinación con las autoridades correspondientes, las modificaciones al Programa General de Desarrollo Urbano y a los Programas Parciales;*
- V. *Prestar a las Alcaldías, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para la ejecución de los programas parciales de desarrollo urbano;*
- VI. *Supervisar los actos administrativos de las Alcaldías y revisar periódicamente las manifestaciones de construcción emitidas por las mismas, para vigilar el cumplimiento de los programas, las leyes en materia de desarrollo urbano y de la normatividad en la materia;*
- VII. *Expedir los Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo;*
- VIII. *Fijar la política, estrategia, líneas de acción y sistemas técnicos a que debe sujetarse la planeación urbana;*
- IX. *Coordinar la integración al Plan General de Desarrollo de la Ciudad, de los programas territoriales, parciales y sectoriales, mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados;*
- X. *Realizar y desarrollar en materia de ingeniería y arquitectura los proyectos estratégicos urbanos, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento respectivo y demás normativa aplicable;*
- XI. *Normar y proyectar de manera conjunta con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, las obras en sitios y monumentos del patrimonio cultural de su competencia;*

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

- XII. *Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, y demás disposiciones en la materia;*
- XIII. *Analizar la pertinencia, formular los expedientes correspondientes y proponer, en su caso, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, las expropiaciones y ocupaciones por causas de utilidad pública;*
- XIV. *Estudiar, evaluar y proponer la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano, con base en un programa de corto, mediano y largo plazo, así como dictaminar la desincorporación de inmuebles del patrimonio de la Ciudad;*
- XV. *Diseñar los mecanismos e instrumentos técnicos y administrativos de fomento para el desarrollo urbano en general, así como generar la determinación y pago de las afectaciones y expropiaciones que se realicen por causa de utilidad pública;*
- XVI. *Promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, el equipamiento, los servicios y la instrumentación de los programas que se deriven del Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad y demás disposiciones aplicables;*
- XVII. *Coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura de la Ciudad;*
- XVIII. *Registrar y supervisar las actividades de los peritos y directores responsables de obras, en términos del Reglamento respectivo y demás normativa aplicable;*
- XIX. *Autorizar y vigilar los trabajos de explotación de yacimientos de arena, cantera, tepetate, piedra y arcilla; revocar las autorizaciones, cuando los particulares no cumplan las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como rehabilitar las zonas minadas para el desarrollo urbano;*
- XX. *Formular la política habitacional para la Ciudad y promover y coordinar la gestión y ejecución de programas públicos de vivienda;*
- XXI. *Conocer y resolver los estudios de impacto urbano e impacto urbano ambiental;*
- XXII. *Generar criterios técnicos, para realizar diagnósticos en materia de desarrollo urbano;*
- XXIII. *Generar, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, el sistema de información geográfica del patrimonio ambiental y urbano de la Ciudad;*



DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

- XXIV. Realizar la planeación metropolitana, en coordinación con las instancias gubernamentales competentes;
- XXV. Elaborar y operar un registro de los instrumentos de planeación del desarrollo urbano;
- XXVI. Conducir, normar y ejecutar la política de espacio público en la Ciudad;
- XXVII. Proveer a la autoridad competente la información y datos sobre el patrimonio cultural y natural de la ciudad, para su registro; y
- XXVIII. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REESTABLEZCA EL SISTEMA DE TANDEO DE AGUA PARA LAS COLONIAS DE LOS PEDREGALES, MIGUEL HIDALGO Y CHIMILLI, TODAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN;

SEGUNDO. SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL SISTEMA DE AGUAS, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ENVÍEN LAS CUADRILLAS NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DE FUGAS DE DICHAS COLONIAS YA QUE SE PIERDE MÁS DEL 50% DEL VITAL LÍQUIDO.

TERCERO. SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA ALCALCÍA DE TLALPAN A QUE ENVÍEN LAS CUADRILLAS NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DE FUGAS DE DICHAS COLONIAS YA QUE SE PIERDE MÁS DEL 50% DEL VITAL LÍQUIDO.

Dip. Luis Alberto Chávez García

Ciudad de México a 7 de octubre de 2021.

JOSÉ GONZALO ESPINA
ATENTAMENTE

Guadalupe Chávez C.

Xóchitl Bravo Esparza

Daniela Eizola Alvarez Comacho